Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062 -2017/DP-PAD

Lima, 14 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 0102-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 374-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 007-2017/DP de fecha 20 de abril de 2017, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, incorporándose en su estructura orgánica la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura;

Que, el artículo 74°-C del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía, que implementa y ejecuta las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

Que, mediante Informe N° 0102-2017-DP/OGDH, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita encargar al abogado Percy Cecilio Castillo Torres el puesto de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, con efectividad, a partir del 21 de junio de 2017;

Que, en el citado Informe N° 0102-2017-DP/OGDH, se señala que: *"(...) resulta procedente el encargo de puesto de Director de la Dirección del*

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, al abogado Percy Cecilio Castillo Torres, a partir del 21 de junio de 2017, teniendo en cuenta que la incorporación a la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura no tiene efecto sobre el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2017 de la Defensoría del Pueblo, tal como se precisa en el décimo segundo considerando de la Resolución Defensorial N° 007-2017/DP, por lo que corresponde elaborar el proyecto de Resolución Administrativa que formalice la acción de personal";

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP (en adelante RIT), establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del RIT dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, asimismo, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT dispone que la aprobación del encargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A, mayor a siete (7) días, corresponde al Primer Adjunto;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Cargos Estructurales del Clasificador de Cargos de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 012-2016/DP, para el cargo de Director/a, se ha asignado el Nivel y Categoría D7-A, dentro del Grupo Ocupacional Empleado de Confianza;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar al abogado Percy Cecilio Castillo Torres el puesto de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, con efectividad, a partir del 21 de junio de 2017;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado Percy Cecilio **CASTILLO TORRES** el puesto de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, con efectividad, a partir del 21 de junio de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO